

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO
“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN
EL CURSO ESCOLAR 2025-2026”**

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este documento establecer las condiciones técnicas que deberán cumplir los trabajos relativos al proyecto “Suministro de materiales para el mantenimiento de huertos escolares de Andalucía en el año curso escolar 2025-2026”, como medida de acompañamiento del Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas.

2.- ANTECEDENTES

El 17 de diciembre de 2013 se aprobó el Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. En su artículo 23 se define un **“Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas”**, en el que se establece una ayuda para la distribución de productos de los sectores de frutas y hortalizas, de las frutas y hortalizas transformadas y del plátano a los niños de los centros de enseñanza, que permite sufragar determinados costes vinculados con la logística y la distribución, el equipamiento, la publicidad, el seguimiento, la evaluación y las **medidas de acompañamiento**.

La aplicación de este Programa ha supuesto que, desde el año 2009 se ha elaborado anualmente un Plan Nacional de Consumo de Fruta y Verduras en las Escuelas, cuyo nivel administrativo de aplicación es el autonómico.

Es fundamental que la distribución de los productos indicados en las escuelas se complemente con una serie de medidas de acompañamiento, que son imprescindibles para la concienciación de los escolares y sus familias sobre la necesidad de incrementar el consumo de frutas y hortalizas en las nuevas generaciones.

Durante el curso 2017/2018, se llevó a cabo por primera vez la medida de acompañamiento de “Adaptación y mejora de huertos escolares”, mediante la cual se suministró a 516 centros escolares que participaban en el “Programa Escolar de Consumo de frutas y hortalizas” y disponían de huerto escolar, un kit que contenía el material necesario para la adaptación y mejora del mismo.

Dado el gran éxito y aceptación entre la comunidad educativa que tuvo esta medida, se ha repetido cada año, hasta el curso 2024/2025.

En el curso 2025/2026 se va a continuar con esta medida de acompañamiento suministrando, a 550 centros escolares que participen en el “Programa Escolar de Consumo de frutas y hortalizas”, un kit de materiales para el mantenimiento del huerto escolar: materiales para la preparación del terreno, semillas, plantones y macetas aromáticas.



MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		05/12/2025 12:32:01	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBx8tzl62Dfn8iBhrGpd6tL64w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Correspondiendo 275 centros escolares al Lote 1 Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla) y otros 275 centros escolares al Lote 2 Andalucía Oriental (Almería, Jaén, Granada y Málaga).

Es decir se realizarán 275 kits para cada uno de los lotes, distribuyendo un kit a cada centro escolar participante en cada uno de los lotes.

Los centros escolares en los que se entregarán los kits se determinará tras una convocatoria realizada por la Consejerías de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que permitirá la selección de los centros escolares participantes.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La prestación consiste en la preparación de los productos que contiene los kits y su distribución a 550 centros escolares, 275 del lote 1 y 275 del lote 2, ubicados en todas las provincias andaluzas. Los productos que contendrán cada uno de los kits a suministrar y sus especificaciones técnicas son los que a continuación se relacionan, debiendo los licitadores ofertar para todos los productos que se detallan, ajustándose a las características y a la calidad que se describe.

La empresa contratista deberá garantizar la calidad de los productos y facilitar el seguimiento de su gestión. Asimismo, deberá designar a una persona como responsable de la ejecución de los trabajos y remitirla al Responsable del contrato al inicio del mismo.

La empresa adjudicataria facilitará, antes de comenzar el reparto a los centros escolares, un listado detallado de los materiales a suministrar con una descripción y material gráfico, el cual deberá tener el visto bueno de la persona responsable del contrato.

En caso de que motivado por una causa justificada (incidencias climáticas, temporalidad) el contratista no pudiera suministrar alguno de los plantones o macetas aromáticas, podrá solicitar cambiar dicho producto por una variedad o especie de características similares. No obstante dicho cambio deberá ser autorizado por la persona responsable del contrato.

Todo el material vegetal que incluyen los kits deberán suministrarse, a los centros escolares, con carteles identificativos del tipo de especie y variedad.

Cada kit de materiales se compone de los siguientes elementos:

A) PREPARACIÓN DE LA TIERRA

A.1) Humus de lombriz:

- Descripción: Humus de lombriz apto para agricultura ecológica.
- Cantidad: 40 litros.
- Formato de presentación: Bolsas de volumen entre 10 y 20 litros como máximo.

A.2) Compost orgánico:

- Descripción: Compost orgánico apto para agricultura ecológica.
- Cantidad: 400 litros.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		05/12/2025 12:32:01	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBx8tzl62Dfn8iBhrGpd6tL64w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Formato de presentación: Ensacado en unidades de un volumen entre 50 y 70 litros como máximo.

B) SEMILLAS

- Descripción: Semillas ecológicas, de variedades locales a ser posible, de las especies que se recogen en el cuadro siguiente. Deberán tener fecha de caducidad posterior a 2026.
- Cantidad: Se suministrará, como mínimo, el peso en gramos que se indica en el cuadro siguiente para cada una de las especies.
- Formato de presentación: En sobres.

Especie	Peso mínimo (g)	Especie	Peso mínimo (g)
Guisantes	30	Judías Verdes	14
Habas	30	Calabazas	3
Rúcula	5	Calabacines	6
Acelgas	6	Pepinos	2
Remolachas de mesa	5	Tomates	0,25
Zanahorias	2	Pimientos	0,40
Apio	2	Berenjenas	3

C) PLANTONES

- Descripción: Plantones ecológicos de cada una de las especies que se detallan en el cuadro siguiente. Deberán suministrarse, al menos, dos variedades debidamente identificadas, para cada una de ellas.
- Cantidad: Se suministrarán el número de unidades que se detallan en el cuadro siguiente para cada una de las especies.
- Formato de presentación: Deberán tener la altura mínima de planta que se indica en el siguiente cuadro:

Especie	Cantidad (uds.)	Altura mínima de planta (cm)
Lechugas	38	10
Coles/Coliflores	12	10
Tomates	24	15
Pimientos	16	15
Berenjenas	10	10

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		05/12/2025 12:32:01	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBx8tzl62Dfn8iBhrGpd6tL64w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D) MACETAS DE PLANTAS AROMÁTICAS

- Descripción: Plantas individuales en macetas de cada una de las especies que se detallan en el cuadro siguiente. Las especies detalladas podrán sustituirse por otras aromáticas, previa autorización del responsable del contrato, siempre que sean perennes, no admitiéndose aromáticas anuales o bienales.
- Cantidad: Se suministrarán el número de unidades que detallan en el cuadro siguiente para cada una de las especies.
- Formato de Presentación: Deberán tener la altura mínima de planta que se indica en el siguiente cuadro:

Especie	Cantidad (uds.)	Altura mínima de planta (cm)
Lavanda	4	15
Caléndula	4	15
Romero	4	10

E) PUBLICIDAD

El Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria, que es el órgano gestor de este proyecto, facilitará a la adjudicataria algún cartel o folleto que identifican esta acción como medida de acompañamiento del **“Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas”** y que pasarán a formar parte del Kit a entregar al centro escolar, y como tal deberá aparecer reflejado en el albarán de entrega.

Con esta medida de publicidad se da respuesta al artículo 23 bis, apartado 8, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en el que se establece que los Estados miembros participantes publicarán, en los puntos de distribución de los alimentos, su participación en el programa de ayuda e indicarán que está subvencionado por la Unión.

A continuación se recoge el listado y número de materiales que deben repartirse:

PRESUPUESTO DEL KIT HUERTO ESCOLAR		UNIDADES (n.º)	IMPORTE UNIDAD (SIN IVA) (euros)	IMPORTE DEL KIT (SIN IVA) (euros)
PREPARACIÓN DE LA TIERRA	Bolsas de humus de lombriz de 10 l	4	5,77	23,08
	Sacos de compost o abono orgánico de 50 l	8	8,19	65,52
SEMILLAS	Semillas ecológicas de leguminosas (guisantes, habas y judías verdes)	3	1,66	4,98
	Semillas ecológicas de cucurbitáceas (calabazas, calabacines y pepinos)	3	1,66	4,98
	Semillas ecológicas de quenopodiáceas (rúcula,	3	1,66	4,98

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		05/12/2025 12:32:01	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwBx8tzl62Dfn8iBhrGpd6tL64w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	acelgas y remolacha de mesa)			
	Semillas ecológicas de umbelíferas (zanahoria y apio)	2	1,66	3,32
	Semillas ecológicas de solanáceas (tomates, pimientos y berenjenas)	3	1,66	4,98
PLANTONES	Plantones ecológicos de Lechugas (al menos 2 variedades)	42	0,39	16,38
	Plantones ecológicos de Coles/coliflores (al menos 2 variedades)	28	0,64	17,92
	Plantones ecológicos de Tomates (al menos 2 variedades)	27	0,70	18,90
	Plantones ecológicos de Pimientos (al menos 2 variedades)	18	0,59	10,62
	Plantones ecológicos de Berenjenas (al menos 2 variedades)	18	0,61	10,98
MACETAS PLANTAS ARO- MÁTICAS	Plantas de Lavanda	4	1,84	7,36
	Plantas de Caléndula	4	1,90	7,60
	Plantas de Romero	4	1,72	6,88
	Transporte	1	60,00	60,00
TOTAL				268,48

4.- CALENDARIO DE ENTREGAS

Los materiales serán entregados por la empresa contratista a cada centro escolar en una entrega, con los materiales correspondientes a la preparación de la tierra, semillas, plantones, macetas de aromáticas y material de publicidad preferentemente en el primer trimestre de 2026. El calendario exacto se acordará con la empresa por parte de la persona responsable del contrato una vez se conozca la fecha exacta de su inicio de ejecución.

5.- REPARTO

Los centros escolares estarán localizados por toda la geografía andaluza, según lo indicado para cada lote.

La persona responsable del contrato enviará a la empresa contratista un listado con los datos de domicilio y contacto de los centros escolares en los que debe realizarse el reparto.

Por su parte, el contratista facilitará el mismo listado haciendo referencia a la fecha prevista para cada una de las entregas, que será comunicado a la persona responsable del contrato, con una antelación mínima de 10 días del inicio de las entregas, debiendo informar asimismo los cambios de programación que acontezcan.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		05/12/2025 12:32:01	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBx8tzl62Dfn8iBhrGpd6tL64w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, la empresa contratista deberá establecer comunicación con los centros escolares en los que hay que realizar las entregas, una vez que sea autorizado por la persona responsable del contrato. En esta comunicación la empresa contratista facilitará sus datos de contacto a los centros.

La fecha de cada entrega a cada centro escolar deberá ser comunicada al mismo con una antelación mínima de 10 días. En esta comunicación, además de la fecha de entrega, se les deberá indicar a los centros un listado detallado del material que van a recibir, indicando el número de unidades de cada elemento a suministrar. Las entregas deberán realizarse dentro del horario de cada centro escolar.

Las comunicaciones con los centros escolares de los dos puntos anteriores, se justificarán a través de una empresa externa especializada en este ámbito con una certificación del envío de los correos-e y su fecha a cada uno de los centros, o bien mediante la remisión al Responsable del contrato de copia del envío de estos correos-e a cada uno de los centros correspondientes, identificándose el centro escolar y la fecha del envío.

A su vez, con carácter previo a la distribución de la mercancía, para mejorar la coordinación de cada reparto se recomienda que cada responsable de ruta contacte con el centro de enseñanza, recordando fecha y hora aproximada de la entrega.

El contratista será responsable de la mercancía desde la salida de las instalaciones de la central de distribución, hasta su puesta en destino, ubicando el producto en la zona requerida para ello por el centro escolar.

Si el centro escolar renuncia a recibir el kit, el contratista deberá comunicarlo al Responsable del contrato en el menor tiempo posible, para que dicho centro pueda ser sustituido por otro.

6.- RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

La empresa contratista deberá hacer llegar al responsable de cada centro escolar, como parte del producto a entregar y en cada uno de los repartos, una “Nota Informativa”, un documento que especifique los pasos a seguir para el correcto manejo de la mercancía entregada, entre los que deben incluirse, al menos, los siguientes aspectos:

- Manejar la mercancía con cuidado.
- El centro escolar tiene un plazo de 10 días naturales para realizar la verificación del Kit recibido y hacer cualquier tipo de reclamación a la empresa. Transcurrido este plazo se considerará que el Kit suministrado al centro lo conforman los elementos indicados en el albarán.
- El cartel que identifica el Kit del Huerto debe quedar expuesto en el huerto en un lugar visible.

Los productos distribuidos en cada centro escolar irán acompañados de un albarán, con al menos dos copias, una para el centro de enseñanza y otra para el contratista, en el que se harán constar los productos entregados, debiendo suscribir el responsable de la recepción en el centro escolar un “recibí” y estampar un sello del centro (siempre que sea posible). El contratista podrá utilizar albarán electrónico.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		05/12/2025 12:32:01	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBx8tzl62Dfn8iBhrGpd6tL64w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- INCIDENCIAS

Todas las incidencias de relevancia que se vayan produciendo, y en especial las relativas a la calidad y cantidad de los materiales suministrados junto con las modificaciones en el calendario de actuación (por ejemplo las renunciaciones y sustituciones de los centros escolares), serán puestas en conocimiento de la persona responsable del contrato, vía correo electrónico, en un plazo no superior a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente que el adjudicatario tiene conocimiento del hecho que da lugar a la incidencia.

El resto de incidencias, de carácter puntual, que sean resueltas sobre la marcha por la empresa contratista, no es necesario comunicarlas, salvo que afecten a la base de datos de centros y días de reparto previamente presentada, la cual deberá ser actualizada.

Los productos repartidos que no reúnan las características de calidad deseadas, serán sustituidos con carácter inmediato o en caso contrario el reparto en el que se incluyan no será tenido en cuenta para la contabilización del número total de entregas, además de la penalización correspondiente en su caso.

Si alguno de los kits suministrados a los centros escolares no estuviera completo, serán completados con carácter inmediato o en caso contrario el reparto en el que se incluyan no será tenido en cuenta para la contabilización del número total de entregas, además de la penalización correspondiente en su caso.

Cualquier incumplimiento en el procedimiento de reparto indicado en este documento debe ser justificado y comunicado en el plazo más breve posible a la persona responsable del contrato. En caso contrario, la entrega de producto afectada no será tenida en cuenta para la contabilización del número total de entregas, siendo además de aplicación la penalización que se haya establecido en su caso.

Cualquier variación en el protocolo especificado por este documento deberá ser comunicada a la persona responsable del contrato para que apruebe, si se estima, dicha petición.

8.- MATERIAL JUSTIFICATIVO DEL ENVÍO DE LOS KITS

Una vez realizados los trabajos el contratista deberá aportar al Responsable del contrato:

- Un informe firmado conteniendo, como mínimo, el listado de los centros con las fechas de reparto de los mismos y los materiales que se han repartido, así como cualquier incidencia que se haya producido en los repartos.
- Material acreditativo de su ejecución (copia ordenada de los albaranes de entrega de los productos), todo ello en formato digital. Los archivos de cada albarán, deberán estar denominados de tal forma que puedan ser identificados en el listado requerido en el siguiente punto.
- Archivo digital en formato hoja de cálculo con los listados con los datos de los centros (código del centro escolar, nombre del centro escolar, direcciones, correos electrónicos,...), los números de albaranes correspondientes a cada entrega y la fecha real de entrega.
- Certificados de la empresa externa especializada o correos acreditativos del envío y su fecha a cada centro escolar, tanto de las comunicaciones iniciales antes de comenzar los repartos, como los correos donde se les comunica la fecha de entrega de los kit (10 días antes del día de reparto).

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		05/12/2025 12:32:01	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBx8tzl62Dfn8iBhrGpd6tL64w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Certificación ecológica de semillas y plantones, así como certificado de apto para agricultura ecológica del humus de lombriz y el compost orgánico.

En caso de que el adjudicatario sea el mismo para todos los lotes de este expediente de contratación puede presentar un informe conjunto para todos los lotes.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 6 meses a partir de la fecha de formalización del contrato. En todo caso el suministro de los kits a los centros escolares debe concluirse antes de que acabe el periodo lectivo correspondiente al curso 2025/2026.

10.- FORMA DE PAGO

El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará mediante un único pago. Previa conformidad del material justificativo del envío de los kits el contratista presentará la correspondiente factura y se procederá a su pago.

Si los trabajos no se realizan en el número de centros escolares previstos, en el pago se deducirá la parte proporcional correspondiente a los trabajos no realizados.

11.- POSIBILIDAD DE AUMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES

El número de unidades a adquirir se aumentará por parte del órgano de contratación con respecto a las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado, como consecuencia de la baja ofrecida por las personas o empresas licitadoras, hasta agotar dicho presupuesto.

Para calcular el aumento del número de kits se procederá de la siguiente forma: la oferta económica de la empresa adjudicataria (IVA excluido) se divide entre 550, lo que permitirá obtener el precio por unidad ofertado por la empresa adjudicataria.

Si el importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido) se divide entre el precio por unidad ofertado por la empresa adjudicataria se obtiene el número total de unidades de kits. La cifra resultante se redondeará a un número entero, considerando que si el primer decimal es inferior a cinco el número entero no se modifica y si el primer decimal es mayor o igual que cinco el número entero se incrementa en una unidad.

12.- CLÁUSULA DE IGUALDAD

De conformidad con la normativa en vigor para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía, se exigirá a la empresa adjudicataria:

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		05/12/2025 12:32:01	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBx8tzl62Dfn8iBhrGpd6tL64w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- La desagregación por sexo de los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos, que, en su caso, se generen y siempre que aquella sea factible.
- La no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

13.- COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 del RD 511/2017, de 22 de mayo, modificado por el RD 77/2019, de 22 de febrero y por el RD 110/2022, de 8 de febrero, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, la entidad o persona adjudicataria, a la firma del contrato, adquiere los siguientes compromisos:

- Utilizar el importe abonado para esta medida educativa de acompañamiento de acuerdo con los objetivos del programa escolar detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Poner los documentos justificativos a disposición de la autoridad competente, cuando esta lo solicite.
- Permitir a la autoridad competente realizar todos los controles necesarios, como la comprobación de los registros y la inspección física.

14.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. La prestación del suministro objeto de este contrato no incluye ningún encargo de tratamiento de datos de carácter personal, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Es decir, ni el adjudicatario ni el personal a su cargo pueden tratar datos personales por cuenta de la Administración adjudicataria considerando que el cumplimiento del objeto del contrato no lo requiere.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales de terceros por parte del contratista y éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesaria la modificación de esta estimación, para que el contratista pueda tener acceso a datos personales de terceros, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. Si el órgano de contratación estuviese de acuerdo con la modificación solicitada emitirá un borrador de Anexo actualizado, en cuyo caso el tratamiento se registrará por las condiciones a establecer en el correspondiente Documento Regulador de Tratamiento de Datos Personales previsto en el Pliego de conformidad con la disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previo informe de la persona delegada de protección de datos de esta Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Con-

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		05/12/2025 12:32:01	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBx8tzl62Dfn8iBhrGpd6tL64w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural informa a los licitadores que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en esta contratación es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Secretaría General Técnica -, cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica sgt.capadr@juntadeandalucia.es
 - b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales proporcionados serán integrados para gestión de los contratos en su tratamiento previo a la contratación (proceso de licitación y adjudicación), así como seguimiento de su ejecución hasta su finalización, en la actividad de tratamiento denominada “GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN”, cuya base jurídica es el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e) RGPD), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - d) Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación, de acuerdo con la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
 - e) La Consejería no contempla la cesión de estos datos salvo las derivadas de obligación legal.
 - f) Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.
- La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166204.html>

La Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: María José Martín Cabrilla

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		05/12/2025 12:32:01	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBx8tzl62Dfn8iBhrGpd6tL64w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	